

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



24 de octubre de 2013

Nº 207

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Resolución de concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, mes de septiembre de 2013. .... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Resolución de desistimiento de expte de ayudas para la incorporación a la actividad agraria y mejora de estructuras de producción de las explotaciones agrarias a Jose Manuel Martin Garcia ..... 6

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Información pública de aprobación definitiva del proyecto de obras y el informe complementario del anejo de expropiaciones del acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones - San Garcia de Ingelmos ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

- Bases plaza de operario de servicios múltiples ..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Aprobación provisional de ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal ..... 27
- Aprobación provisional de ordenanza reguladora de convivencia ciudadana ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS**

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz sustituto..... 29

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO**

- Exposición pública del expediente de suplemento de crédito  
1/2013..... 30

**AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS**

- Exposición pública del expediente de suplemento de crédito  
1/2013..... 31

**AYUNTAMIENTO DE CASASOLA**

- Aprobación de enajenación de parcela urbana por subasta  
pública en calle Ribera nº 30 ..... 32



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.306/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial**

#### **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 92.815,86 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 18 de octubre de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ARRIBAS ESCUDERO, REBECA .....	2715,78
ASIAIN GARCIA, ANTONIO .....	2396,28
BARTOLOME GARCIA, LAURA .....	2715,78
BLAZQUEZ DIAZ, ALBERTO .....	2396,28
BOUKAYOUA, AHMED .....	2396,28
BRITO VILLA, MARIA VIRGEN .....	2396,28
DEL POZO LOPEZ, DIANA .....	2715,78
DIAZ CUBERO, ANA .....	2396,28
DIAZ GARCIA, JESUS .....	2396,28
DUARTE ALONSO, MARIA PALOMA .....	2396,28
EL HADDOUCHI, MHAMED .....	2396,28
EL HARCHI, KAMALEDDIN .....	2715,78
ESPINOZA GRANIZO, HERMAN ARNALDO .....	2715,78
EZZIANI, DRISS .....	2715,78
GALAN AREVALO, FELIX .....	2396,28
GARCIA GARZON, M ANGELES .....	2396,28
GARCIA GRANDE, ELISABET .....	2396,28
GROSU, CATALIN-MIHAI .....	2715,78
GUIJARRO MARTINEZ, MARIA LUZ .....	2715,78
HENAO OSPINA, MATEO .....	2396,28
HERRADURA REINA, SONSOLES .....	2715,78
HOLGADO CANORA, OLGA .....	2396,28
JIMENEZ RODRIGUEZ, M INMACULA .....	2715,78
MARTIN RUIZ, SONIA .....	2396,28

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
MARTIN SALADO, M INMACULA .....	2396,28
MAYORAL MARTIN, MARIA JESUS .....	2396,28
MOYA MORENO, ANA PAULINA .....	2715,78
OPRIONI, VIORICA EMILIA .....	2715,78
ORIVE PERAL, MARIA ROSARIO .....	2396,28
PEREZ HIDALGO, MARTA .....	2396,28
RAFANIELLO MOLINA, MABEL BEATRIZ .....	2396,28
REDONDO BARDERA, PILAR .....	2396,28
RODRIGUEZ CALDERON, M NIEVES .....	2396,28
SAN SEGUNDO GUTIERREZ, FELIX .....	2396,28
SANCHEZ AJAMIL, PALOMA .....	2715,78
SANCHEZ MARTIN, LETICIA .....	2396,28
VLADIMIROV YANCHEZ, PLAMEN .....	2396,28
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 37 .....</b>	<b>TOTAL: 92.815,86</b>

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 3.311/13

### **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**NOTIFICACIÓN del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, por la que se comunica la Resolución de DESISTIMIENTO del Exp. de Ayudas para la Incorporación a la Actividad Agraria y Mejora de las Estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias nº 07/05/0157/12, cuyo titular es JOSE MANUEL MARTIN GARCIA.**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al abajo indicado, en el domicilio que consta en su expediente, se procede a notificar al interesado la RESOLUCION mencionada, mediante la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia” y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5ª del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, produzca los efectos legales de la notificación.

El texto integro de la citada RESOLUCIÓN obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería – Pasaje del Cister nº 1.

<b>Titular: Nombre y apellidos</b>	<b>Nº de expediente</b>	<b>Materia</b>
JOSE MANUEL MARTIN GARCIA	07/05/0157/12	AYUDAS PARA LA INCORPORACION A LA ACTIVIDAD AGRARIA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS DE PRODUCCIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS.

**Último domicilio:** C/ VILLA Nº 15 05239 PEGUERINOS

AVILA, 21 de Octubre de 2013

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martin*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.318/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Información pública relativa a la aprobación definitiva del Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada con carácter ordinario el día uno de octubre de dos mil trece, entre otros, se acordó,

“2.3.- Aprobación definitiva, resolución alegaciones al acuerdo aprobatorio de la expropiación proyecto de obras e informe complementario al anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones-San García de Ingelmos” (Exp. 01/13).

Se da cuenta del expediente de referencia, expresamente el informe y propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General del Servicio de Asistencia y Asesoramiento Jurídico a Municipios (25.09.13). No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad: veinticinco votos a favor (16 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

Visto que por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticuatro de junio de dos mil trece, se acordó, entre otros, aprobar inicialmente el Proyecto de obras e Informe complementario al Anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos” y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente, con descripción de los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes inmuebles y derechos cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el citado Proyecto a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, así como la relación de los interesados propietarios afectados por la expropiación; y entender implícita la declaración de utilidad pública en relación con la expropiación de los inmuebles que obran en el Proyecto e informe complementario del Anexo de la citada obra.

Visto que el citado Proyecto, así como el anexo de expropiaciones y la relación concreta e individualizada obrante en el expediente de los bienes inmuebles y derechos, cuya ocupación es necesaria para la ejecución de las obras descritas en el mismo a los efectos

de expropiación forzosa, se sometieron al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 135, de fecha 15 de julio de 2013, en el Periódico Diario de Ávila de fecha 10 de julio de 2013 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Mirueña de los Infanzones y de San García de Ingelmos. Y, asimismo, se dio trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados, a fin de que pudieran formular por escrito alegaciones a los efectos de subsanar cuantos errores hubieran podido padecerse al relacionar los bienes afectos por la ocupación.

Visto el informe, de fecha 25 de septiembre de 2013, emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, en el que se informan las alegaciones presentadas y cuyo contenido es el siguiente:

“Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 24 de junio de 2013, se aprobó inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación del Proyecto de Obras y el Informe complementario del Anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”, y según consta en el certificado expedido por Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2013 se han presentado dentro del plazo conferido las siguientes alegaciones:

N.º de registro de entrada 6896/2013, de 24/07/2013, don Jesús Matías Corredera, con D.N.I. núm. 6544510K. Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación a la Parcela 80, Polígono 2 del término de Mirueña de los Infanzones, desconoce si los metros de superficie a expropiar son metros cuadrados u otra unidad, y que asimismo tampoco consta, a efectos de valoración de la expropiación, la existencia de un acceso de hormigón, de unos 8 metros cuadrados, con instalación de tubería en la cuneta para desagüe, a dicha Parcela; por lo que solicita sea tenido en consideración tal extremo en la expropiación.

Informe: Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente: La unidad de superficie expropiada son metros cuadrados (219,65 m<sup>2</sup> valorados a 0,60 €/m<sup>2</sup>), la unidad de cerramiento de alambrada afectada por la expropiación son 129,34 metros lineales (valorada a 9 €/ml). La valoración económica total 1295,85€ se corresponden con la suma de los 131,79 € (de terreno) y los 1164,06 € (de cerramiento).

La valoración económica de las superficies a expropiar se ha efectuado teniendo en cuenta los valores por precios medios por municipio, localidad y tipo de cultivo de la base de datos de la Junta de Castilla y León. Dichos valores oscilan, para los tipos de cultivo afectados, entre los 0,14 y 0,31 €/m<sup>2</sup>. No obstante se ha considerado un valor único de 0,60 €/m<sup>2</sup>, incrementado casi en un 200% el valor máximo fijado por la Junta de Castilla y León.

En su virtud, se le informa sobre la valoración de los bienes afectados por el proceso de expropiación, no procediendo realizar ninguna modificación ni en la valoración efectuada ni en la superficie a expropiar.

En cuanto a la alegación presentada del acceso existente en la Parcela 80 del polígono 2, dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, se le comunica que dicho acceso será reconstruido por la Administración en el proceso de ejecución de la obra.

Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Ser un acceso autorizado en su día por esta Diputación y estar afectado por el proceso de construcción de la obra.

Nº de registro de entrada 6938/2013, de 25/07/2013, doña Victoria Jiménez Martínez, con D.N.I. núm. 6471649R. Resumen del contenido de las alegaciones: Que en relación a

la Parcela 5055, Polígono 8 del término de San García de Ingelmos, no está de acuerdo con la valoración realizada, y adjunta fotocopia de certificado expedido por la Secretaria del Ayuntamiento en donde certifica que el terreno ubicado en la ctra. Ávila nº 30 cuyo titular es Victoria Jiménez Martínez tiene la consideración de suelo urbano consolidado.

Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente:

En la relación de parcelas a expropiar la unidad de superficie expropiada son metros cuadrados (valorada a 0,60 €/m<sup>2</sup>), la unidad de cerramiento afectado son metros lineales (valorado a 9 €/m, para los cerramientos de alambrada, y a 30 €/m, para el caso de cerramientos de piedra). La valoración económica efectuada para las parcelas 5057, 5056, 5054 y 50555, que menciona en su escrito, es el resultado de las siguientes superficies y cerramientos afectados:

**Parcela 5057:**

Superficie afectada: 184 m <sup>2</sup> a 0,60 €/m <sup>2</sup>	110,21 €
Cerramiento afectado: 41 m.l. a 30 €/m	1230,00 €
	Total: 1340,21 €

**Parcela 5056:**

Superficie afectada: 63 m <sup>2</sup> a 0,60 €/m <sup>2</sup>	37,88 €
Cerramiento afectado: 16 m.l. a 30 €/m	486,00 €
	Total: 523,88 €

**Parcela 5054:**

Superficie afectada: 253 m <sup>2</sup> a 0,60 €/m <sup>2</sup>	151,88 €
Cerramiento afectado: 43 m.l. a 30 €/m	1283,10 €
	Total: 1434,98 €

**Parcela 5055:**

Superficie afectada: 111 m <sup>2</sup> a 0,60 €/m <sup>2</sup>	66,86 €
Cerramiento afectado: 8 m.l. a 30 €/m	243,00 €
	Total: 309,86 €

Con respecto a esta última valoración de la parcela 5055 se ha comprobado como el cerramiento afectado sería de 14 metros lineales, con lo cual la valoración de la parcela 5055, propiedad de Dña. Victoria Jiménez Martínez, debería quedar de la siguiente forma:

**Parcela 5055:**

Superficie afectada: 111 m <sup>2</sup> a 0,60 €/m <sup>2</sup>	à 66,86 €
Cerramiento afectado: 14 m.l. a 30 €/m	à 420,00 €
	Total: 486,86 €

No obstante y considerando el certificado del Ayuntamiento de San García Ingelmos en el que se cataloga la parcela 5055 como de suelo urbano.

Considerando la estimación de las alegaciones presentadas por el propietario de la parcela 5056 (Constantino Rodríguez Nieto).

Y considerando los condicionantes de la ejecución de una obra de carácter provincial que prevé la construcción de un acerado de acceso al núcleo de San García de Ingelmos, afectando a las parcelas 5054, 5055 y 5056.

Procede modificar la valoración de las parcelas 5054, 5055 y 5056 de tal forma que la zona a expropiar se limitará a la imprescindible para la ejecución de la carretera proyectada y el acerado de acceso, no siendo necesario la expropiación de la franja de 3 metros de zona de dominio público.

La valoración de los terrenos que sean necesarios ocupar se efectuará conforme a la siguiente valoración: 5,83 €/m<sup>2</sup>. Los cerramientos y demás servicios afectados por la ejecución de las obras se repondrán por parte de esta Administración.

La superficie y valoración de los terrenos y servicios afectados en las tres parcelas de entrada al núcleo de San García de Ingelmos, que tendrían la consideración de urbana, es la siguiente:

Parcela 5056. Superficie 14,1 m<sup>2</sup>. Valoración económica 82,20 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Parcela 5054. Superficie 50,0 m<sup>2</sup>. Valoración económica 265,0 €. Servicio afectados: cerramiento.

Parcela 5055. Superficie 23,2 m<sup>2</sup>. Valoración económica 135,26 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Por lo tanto la valoración económica correspondiente a la parcela 5055, propiedad de Dña. Victoria Jiménez Martín, asciende a la cantidad de 135,26 euros, contemplándose además la reposición (por parte de la Administración) del muro de contención, el acceso afectado y la acometida de agua.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Valoración económica: 135,26 € y superficie a expropiar: 23,2 m<sup>2</sup> (de naturaleza urbana) y reposición por parte de la Administración de los servicios afectados.

Nº de registro de entrada 7659/2013, de 26/08/2013, doña Francisca Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 2442464W. Resumen del contenido de las alegaciones: Que el titular que figura en el anejo de expropiaciones de la Parcela 512a, del Polígono 7 del término de San García de Ingelmos, Virgilio Jiménez Rodríguez, era su marido, el cual falleció, siendo ella la actual propietaria de dicha Parcela, y por este motivo solicita se aprecie tal extremo en el expediente, designando como domicilio a efectos de notificaciones en Guadarrama (Madrid), Urbanización Las Viñas nº 40, C.P. 28440.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haberse acreditado la titularidad de la Parcela 512, Polígono 7, del Término municipal de San García de Ingelmos.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 512, Polígono 7, del Término municipal de San García de Ingelmos, titular: Francisca Gómez Rodríguez, con D.N.I. núm. 2442464W, con domicilio a efectos de notificaciones en Guadarrama (Madrid), Urbanización Las Viñas nº 40, C.P. 28440.

Nº de registro de entrada 7059/2013, de 29/07/2013, don Constantino Rodríguez Nieto, con D.N.I. núm. 6488493D. Resumen del contenido de las alegaciones: Que por el expediente de expropiación está afectada la Parcela en la que se ubica una casa con referencia catastral 002100900UL21E0001LR, sita en el término municipal de San García de Ingelmos, y que la citada casa fue edificada en una parcela situada en casco urbano, según figura en el escrito de la Secretaria del Ayuntamiento, el cual adjunta. Y solicita, en síntesis, que se de tratamiento de suelo urbano a ese tramo de carretera, que se construya aceras que permita a los peatones circular con seguridad, y que se hagan los cerramientos por parte de la Diputación a ras de acera.

Este Servicio considera oportuno aclarar lo siguiente:

1º. Conforme a lo determinado en la Ley 10/2008 y en el Reglamento de Carreteras de Castilla y León la ejecución de un proyecto de carreteras conlleva, en ocasiones, la expropiación de bienes particulares en beneficio del interés general.

2º. Las actuaciones llevadas a cabo, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la red provincial de carreteras, van encaminadas a favorecer el interés general y se ejecutan conforme a los Proyectos de obra redactados por los técnicos competentes en la materia. Dichos técnicos son los capacitados para asegurar que el Proyecto de obra se adecue a la normativa vigente en materia de seguridad vial.

3º. De la misma forma, deben ser los técnicos competentes, conforme a la legislación y normativa sectorial, los que juzguen, evalúen y proyecten las necesidades de la red provincial de carreteras, presentes y futuras; lo cual puede llegar a no ser entendido ni asumido por los particulares afectados en el proceso de expropiación.

4º. La parcela 05209A008050560000FI, propiedad de D. Constantino Rodríguez Nieto, se encuentra ubicada a la entrada del núcleo urbano de San García de Ingelmos, ostentando hasta el año 1998 la clasificación de suelo rústico. La parcela 5056 sigue figurando, a día de hoy, como rústica en la Cartografía catastral del Municipio.

5º. La ubicación y linderos de la parcela 5056 condiciona su acceso desde la única vía colindante a la misma, la carretera provincial AV-P-630; por lo tanto dicho acceso y linderos deberán adecuarse a los condicionantes y trazado de la vía proyectada no al revés.

6º. Conforme a la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, el tramo de la carretera provincial AV-P-630 que tiene la consideración de travesía es desde el número 28 en dirección al número 20, adentrándose en el núcleo urbano de San García de Ingelmos. Es a partir de dicho número desde donde la carretera provincial empieza a discurrir por suelo urbano, existen edificaciones consolidadas y un entramado de calles, tal y como determina la Ley de Carreteras de Castilla y León.

7º. Según la documentación presentada por D. Constantino Rodríguez Nieto y conforme al certificado emitido por el Ayuntamiento de San García de Ingelmos, con fecha de 29 de septiembre de 1998, se constata el cambio en la clasificación de la parcela con referencia catastral 05209A008050560000FI (parcela 5056), pasando a conferirla el Ayuntamiento de San García de Ingelmos naturaleza de suelo urbano.

8º. Posteriormente en la parcela 05209A008050560000FI se ha ejecutado, por parte de D. Constantino Rodríguez Nieto, una vivienda unifamiliar que tiene asignada la referencia catastral 002100900UL21E0001LR.

Este Servicio considera que procede la estimación de las alegaciones presentadas por los siguientes motivos: Ser un parcela considerada como de naturaleza urbana y estar programada la ejecución de una obra de carácter provincial que prevé la construcción de un acerado de acceso al núcleo de San García de Ingelmos, afectando a las parcelas 5054, 5055 y 5056.

Considerando los hechos anteriormente descritos y los condicionantes de la ejecución de ambas obras, procede modificar la valoración de las parcelas 5054, 5055 y 5056 de tal forma que la zona a expropiar se limitará a los imprescindibles para la ejecución de la carretera proyectada y el acerado de acceso; no siendo necesario la expropiación de la franja de 3 metros de zona de dominio público, determinada y valorada en el anejo de expropiaciones.

La valoración de los terrenos que sean necesarios ocupar se efectuará conforme a la siguiente valoración 5,83 €/m<sup>2</sup>. Los cerramientos y demás servicios afectados por la ejecución de las obras se repondrán por parte de esta Administración.

La superficie y valoración de los terrenos afectados en las tres parcelas de entrada al núcleo de San García de Ingelmos, que tendrían la consideración de urbana, es la siguiente:

Parcela 5056. Superficie 14,1 m<sup>2</sup>. Valoración económica 82,20 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Parcela 5054. Superficie 50,0 m<sup>2</sup>. Valoración económica 265,0 €. Servicio afectados: cerramiento.

Parcela 5055. Superficie 23,2 m<sup>2</sup>. Valoración económica 135,26 €. Servicios afectados: acometida de agua, cerramiento y acceso de entrada.

Por lo tanto la valoración económica correspondiente a la parcela 5056, propiedad de D. Constantino Rodríguez Nieto, asciende a la cantidad de 82,20 euros, contemplándose además la reposición (por parte de la Administración) del muro de contención, el acceso afectado y la acometida de agua.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Valoración económica: 82,20€ y superficie a expropiar: 14,1 m<sup>2</sup> (de naturaleza urbana) y reposición por parte de la Administración de los servicios afectados.

Nº de registro de entrada 7058/2013, de 29/07/2013, don Mariano Díaz Díaz, con D.N.I. núm. 6369980S. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es el legítimo propietario del terreno limítrofe entre los límites municipales de Mirueña de los Infanzones y San García de Ingelmos, que dicho terreno ha sido asignado a la Parcela 75 del Polígono 2 del término municipal de Mirueña de los Infanzones, no figurando actualmente con ninguna referencia catastral asignada, por lo que solicita sea incluido en la lista de afectados por el expediente de expropiación de la carretera provincial de Mirueña de los Infanzones a San García de Ingelmos.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Vista la alegación y documentación presentada se ha comprobado que la superficie correspondiente a parte de la parcela número 75 del polígono 2, dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones es propiedad de don Mariano Díaz Díaz. Considerando que la superficie afectada por el proceso de expropiación es de 44 m<sup>2</sup> procede abonar la cantidad 26,40 € a don Mariano Díaz Díaz.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Procede modificar la cantidad asignada a don Mariano Díaz Díaz en concepto de valoración de los terrenos afectados por la cantidad de 26,40 €.

Nº de registro de entrada 7087/2013, de 30/07/2013, doña Sara Díaz Díaz, con D.N.I. núm. 6336678M. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es la legítima propietaria, por herencia, de la Parcela 89 del Polígono 2 del término municipal de Mirueña de los Infanzones, y adjunta copia simple del Registro de la Propiedad de Piedrahita. Por ello, solicita sea incluida en la lista de afectados en el expediente de expropiación de la carretera.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haber acreditado ser la legítima propietaria de la Parcela 89 del Polígono 2 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes: Parcela 89 del Polígono 2 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, titular doña Sara Díaz Díaz, con D.N.I. núm. 6336678M.

Nº de registro de entrada 7115/2013, de 31/07/2013, doña María Adelaida Sanz Blázquez, con D.N.I. núm. 6434980V. Resumen del contenido de las alegaciones: Que es titular de la parcela 5018 del polígono 6 del municipio de San García de Ingelmos, y solicita

Que tras la obra quede la acometida que tiene a la entrada de la finca en uso para poder enganchar con la red municipal.

Que una vez realizado el acondicionamiento de la carretera quede la finca con un cerramiento similar al que tiene antes del inicio de las obras.

Que del valor de la expropiación entiende le corresponde la cuantía económica de la superficie, 316,38 €. La parte de valoración del cerramiento la Diputación debe emplearlo en restituir dicho cerramiento.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de estas alegaciones por los siguientes motivos: En cuanto a la alegación presentada del acceso existente en la Parcela 5018 del polígono 6, dentro del término municipal de San García de Ingelmos, se le comunica que dicho acceso será reconstruido por la Administración en el proceso de ejecución de la obra.

Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Ser un acceso autorizado en su día por esta Diputación y estar afectado por el proceso de construcción de la obra. Asimismo todos aquellos servicios e infraestructuras existentes y que se vean afectados por el proyecto de ejecución de la obra serán restituidos por esta Administración.

En cuanto a la alegación presentada de reconstrucción del cerramiento de la Parcela afectada se le comunica que procede la ejecución del mismo por parte de esta Administración al estar contemplada dicha actuación dentro del Reglamento de Carreteras de Castilla y León. Consecuentemente el abono de dicho importe será descontado de la valoración económica efectuada, correspondiendo únicamente el abono por los 316,38 m2 de superficie afectada (189,36 €).

Nº de registro de entrada 7833/2013, de 2/09/2013, doña Pía Pérez Velázquez, con D.N.I. núm. 6370164S, don Vicente Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 1488255V, doña Visitación Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 46023957Z, don Felipe Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 5350524B. Resumen del contenido de las alegaciones: Que el titular de la parcela, Fernando Díaz Pérez, falleció, motivo por el cual solicitan que todas las comunicaciones se realicen a cualquiera de los familiares relacionados en el escrito.

Informe: Este Servicio considera que procede la estimación de esta alegación por los siguientes motivos: Por haber acreditado ser los legítimos propietarios de la Parcela 129 del Polígono 3 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones.

En consecuencia, las modificaciones que deberían introducirse son las siguientes:

Parcela 129 del Polígono 3 dentro del término municipal de Mirueña de los Infanzones, titulares don Vicente Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 1488255V, doña Visitación Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 46023957Z, don Felipe Díaz Pérez, con D.N.I. núm. 5350524B.”

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los mencionados interesados, de conformidad al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, de fecha 25 de septiembre de 2013 y, en su virtud, introducir en el expediente las modificaciones que en el citado informe se indican.

**SEGUNDO:** probar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de las parcelas a ocupar con carácter de urgencia, si así se declarase, para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de obras e Informe complementario al Anejo de expropiaciones “Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-630: Mirueña de los Infanzones – San García de Ingelmos”, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, con el siguiente detalle:

**Propietarios/parcelas en término municipal de Mirueña de los Infanzones:**

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
Mirueña de los Infanzones					
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
2	91	50913761H	VELAZQUEZ SANCHEZ SATURNINO	193.8	116.28 €
		70786856D	VELAZQUEZ SANCHEZ ROBERTO		
		50913860W	VELAZQUEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL		
		06481563W	VELAZQUEZ SANCHEZ VALENTIN		
		06471579T	VELAZQUEZ SANCHEZ ABILIA		
		01145913F	VELAZQUEZ SANCHEZ GLICERIO		
		06537083T	VELAZQUEZ SANCHEZ JUAN LUIS		
2	90	51679705Q	VELAZQUEZ DIAZ RAQUEL	813.62	488.17 €
		51679704S	VELAZQUEZ DIAZ SARA		
		51679706V	VELAZQUEZ DIAZ DAVID		

2	89	06336678N	DIAZ DIAZ, SARA I	401.41	240.85 €
2	85a	01153639M	OROZCO JIMENEZ FERNANDO	760.03	456.02 €
		06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO		
2	84		PEREZ VELAZQUEZ FABIO	284.44	170.66 €
2	81	06481567Y	GONZALEZ MARTIN JULIA	228.01	136.81 €
2	80	06544510K	MATIAS CORREDERA JESUS	219.65	1295.85 €
2	77	06540648T	MARTIN RUIZ RAUL	112.63	67.58 €
2	76	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	333.88	426.68 €
2	75	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	696.98	418.19 €
SR	SR	06369980S	DIAZ DIAZ, MARIANO	44	26,40 €
3	106	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	474.42	284.65 €
3	115	05342332F	MARTIN RUIZ JAIME	729.57	437.74 €
3	114	06369960H	GONZALEZ JIMENEZ EUFRASIANA	145.2	87.12 €
3	107	06369951D	MARTIN GARCIA TRINIDAD	134.7	80.82 €
3	113		DIAZ CORREDERA PETRA	202.82	121.69 €
3	112	06370101K	CORREDERA JIMENEZ BLASA	257.16	154.30 €
3	108	51631703S	HERRERO OROZCO JUAN	279.03	167.42 €
3	109	06537329Q	LOPEZ OROZCO TEODORO	124.89	74.93 €
3	110	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	80.04	684.41 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	111	00080089A	GONZALEZ DIAZ MAGDALENA	667.59	400.55 €
3	10110	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	26.13	192.80 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	121	06424571G	SAEZ GONZALEZ AMELIA	422.32	253.39 €
3	122	06369978J	LOPEZ GONZALEZ CONRADO	309.91	185.95 €
3	123	06487091X	DIAZ GONZALEZ PAULA	608.18	699.08 €
3	124	70781198D	GONZALEZ DIAZ MARIA TERESA	505.48	303.29 €
3	125	06543163P	GONZALEZ GONZALEZ SEGUNDO	392.47	235.48 €
		06531885T	GONZALEZ GONZALEZ M CONSUELO		
		06534806T	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS		
		06543164D	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL		
3	126		GONZALEZ JIMENEZ LUIS	112.22	67.33 €
3	127	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	293.36	176.02 €
3	128	06370130G	VELAZQUEZ PEREZ FRANCISCO	207.76	124.66 €
3	129	01488255V	DIAZ PEREZ, VICENTE	229.93	137.96 €
		46023957Z	DIAZ PÉREZ, VISITACION		
		05350524B	DÍAZ PÉREZ, FELIPE		
3	130a	06369845H	CORREDERA DIAZ ISIDRA	244.95	146.97 €
3	131	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	327.52	1073.47 €

		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	132	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	341.77	982.66 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
3	133	06542537A	RUIZ GONZALEZ MARIA CONCEPCION	311.43 1	183.16 €
		06547475L	RUIZ GONZALEZ SANTIAGO		
6	5033	06537185X	GARCIA ALONSO M DEL AMPARO	80.08	828.05 €
		06544408B	BARROSO RODRIGUEZ JOSE LUIS		
6	5034	70781169A	GONZALEZ JIMENEZ JUSTINA	96.89	478.13 €
6	5035		OROZCO DIAZ JUAN	346.79	1948.07 €
			OROZCO DIAZ JUANA		
			OROZCO DIAZ MARIA SANTOS		
			OROZCO DIAZ MARIA CANDELAS		
		11807928G	OROZCO DIAZ BALDOMERO		
			OROZCO DIAZ JACINTO		
		05360112P	OROZCO DIAZ PASCUAL		
			OROZCO DIAZ MARGARITA		
		11792223P	OROZCO DIAZ CARMELO		
6	5036	06481528J	DIAZ GONZALEZ MAXIMO	9.18	515.51 €
6	352		DIAZ LOPEZ FELIPA	116.62	69.97 €
6	351	06370070J	GONZALEZ MARTIN JUSTA	58.43	35.06 €
6	354	06369996P	OROZCO JIMENEZ GONZALO	952.77	571.66 €
6	350	02427667V	SANCHEZ LUCAS FELIX	117.9	472.14 €
6	349	70786857X	GONZALEZ LOPEZ JUAN	279.55	167.73 €
6	348	06358875L	CORREDERA HERRERO MARCELINO	229.73	137.84 €
6	355	06481566M	GONZALEZ MARTIN CARLOS	136.9	82.14 €
6	356	06369876A	GONZALEZ MARTIN CANDIDA	52.97	31.78 €
6	347	06486003A	LOPEZ GONZALEZ VICTORINO	199.6	119.76 €
6	357	06369808G	BLAZQUEZ DIAZ CANDIDA ANGELES	453.2	271.92 €
6	346	50784209W	SANCHEZ LOPEZ CELIA	488.14	292.88 €
3	345	06370136X	MARTIN JIMENEZ ERNESTINA	54.67	32.80 €

**Propietarios/parcelas en término municipal de San García de Ingelmos:**

PARCELAS AFECTADAS		RELACIÓN DE PROPIETARIOS		VALORACIÓN EXPROPIACIÓN	
San García de Ingelmos					
Pol.	Parc.	N.I.F.	TITULAR	Superficie a expropiar	Valoración económica
6	392b	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	312.09	187.25 €
6	392a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	176.49	105.89 €

6	5022a	09453320K	MUÑOZ RODRIGUEZ MARCELINA CARMEN	24.14	14.48 €
6	5021	06434903D	MUÑOZ MUÑOZ MANUEL	51.67	31.00 €
6	5020	06434856P	RODRIGUEZ ALONSO EUSTASIO	112.64	667.58 €
6	5019		MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN ANTONIO (Y 2)	101.48	628.79 €
6	5018	06434980V	SANZ BLAZQUEZ MARIA ADELAIDA	316.38	189,36 €
7	512a	02442464w	FRANCISCA GÓMEZ RODRÍGUEZ	442.94	1667.66 €
7	513	06550303H	VELAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCA	277.35	166.41 €
		06543536J	VELAZQUEZ MUÑOZ MARCELINA		
		06434984K	MUÑOZ VELAZQUEZ SOTERA		
		70795283H	VELAZQUEZ MUÑOZ LORENZO		
7	455a	70775945T	CARRETERO CARRETERO CATALINA	319.54	191.72 €
7	454		RODRIGUEZ DIAZ JESUS	379.56	227.74 €
7	450	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	566.3	339.78 €
7	449a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	322.15	193.29 €
7	449b	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	388.78	233.27 €
7	426a	06516702C	RODRIGUEZ BLAZQUEZ BENITA	398.29	238.97 €
8	597b	06531305H	GONZALEZ SANZ JOSE MARIA	317.86	190.72 €
8	598a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	254.17	152.50 €
8	596	05340122M	MARTIN MARTIN EVARISTO	438.43	263.06 €
		06516994J	MARTIN MARTIN M CARMEN		
8	593a	06434907J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JULIAN	297.87	178.72 €
8	592b	06528971F	JIMENEZ DIAZ JULIO	555.37	333.22 €
8	591b	06435022J	REINOSO PEREZ DOLORISA	213.57	128.14 €
8	590b	06525492R	CARRETERO REINOSO FELIX	286.65	171.99 €
8	589a	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	209.52	125.71 €
8	589b	06440680J	MARTIN RODRIGUEZ ADELAIDA	399.65	239.79 €
8	588a	06434846K	GUTIERREZ MARTIN ABRAHAM	256.03	153.62 €
8	587a	70784464D	RODRIGUEZ PEREZ FELIX	326.81	196.09 €
8	586a	06434920A	ALONSO RODRIGUEZ FELICIANA	258.09	154.85 €
8	585a	70784461Y	RODRIGUEZ BLAZQUEZ OBDULIO	158.76	95.26 €
8	584a	06434899M	SANCHEZ GARCIA ANGELES	287.45	172.47 €
8	582b	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	405.71	243.43 €
8	5058	06435039F	RODRIGUEZ JIMENEZ SEGUNDA	292.15	777.12 €
8	5057	06471650W	REINOSO PEREZ VENANCIA	183.69	1340.21 €
8	5056	06488493D	RODRIGUEZ NIETO CONSTANTINO	14,1	82,20 €
8	5054	06434982L	RODRIGUEZ DE S. SEBASTIAN JOSE (HEREDEROS DE)	50	265,00 €
8	5055	06471649R	JIMENEZ MARTINEZ VICTORIA	23,2	135,26 €

**TERCERO:** Remitir, previos los trámites pertinentes, el expediente de referencia a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León para que declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso – administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 81, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, dieciocho de octubre de dos mil trece.

El Presidente, *Agustín González González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.219/13

### AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha seis de marzo de 2013 y publicada en el B.O.P de fecha 21 de marzo de 2013, correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2013, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### **PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación: Encargado de servicios múltiples

Funcionario interino

Numero de vacantes: 1

De igual forma y mediante decreto de diez de octubre de dos mil trece, se aprobó la contratación de la referida plaza, operario de servicios múltiples en régimen de funcionario interino, la cual se convoca por concurso-oposición libre.

Asimismo se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas

#### **Bases plaza encargado servicios múltiples.**

##### **1º Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de funcionario interino, a jornada completa, incluida en la Plantilla de esta Corporación, así como la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (contrataciones temporales por motivo de permisos, vacaciones, bajas,...)

##### **2º Funciones del puesto.-**

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías públicas, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo las de: vigilancia, mantenimiento y conservación de los sistemas de agua, potabilizadora, saneamiento y alumbrado público; limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes; conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, cementerio municipal; mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones públicas; control de herramientas y material de propiedad municipal; control de las llaves de las dependencias municipales, edificios de propiedad municipal o uso por servicios del Ayuntamiento; recogida y gestión de enseres; elaboración y

colocación de adornos navideños o festivos; lectura de contadores; control contra incendios; apoyo a la actividad administrativa municipal cuando sea requerido para funciones de mensajería, notificación de documentos, ayuda en archivos; vigilancia en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, control de la ocupación de la vía pública.

Participación activa en las obras municipales ejecutadas directamente por el Ayuntamiento.

Vigilancia y control de obras tanto particulares como municipales.

Vigilancia y control de calefacción de edificios públicos.

Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al Ayuntamiento.

Encargado del personal de oficios múltiples cuando se contrate y como tal de la organización del trabajo de los mismos. Auxiliar al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación en aquellas tareas que pudiera encomendarle.

### **3º Condiciones de trabajo.-**

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales de lunes a domingo con los descansos que establezca la ley.

### **4º Salario.-**

Las retribuciones serán las que para su categoría y jornada laboral se encuentran recogidas en el Presupuesto de la Corporación Municipal.

### **5º Incompatibilidades.-**

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984 y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

**6º Condiciones y requisitos de los aspirantes.-** (referidos al último día de plazo de presentación de instancias)

Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea

Tener cumplidos los 18 años y no superar los 65 años de edad

Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente

Estar en posesión del permiso de conducir B1

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones

No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto a desempeñar previstos en la legislación vigente

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas

Aceptar íntegramente las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias del servicio

### **7ª Solicitudes. Forma y plazo de presentación.-**

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto anterior, se dirigirán al Sr Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia. Si las instancias se envían por procedimiento administrativo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos u otra administración pública y anunciar en la Secretaría del Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama o fax en el mismo día.

El modelo de instancia deberá ajustarse al modelo oficial (Anexo I)

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1
- Relación de los méritos que se desee acreditar y fotocopia compulsada de los justificantes de los mismos. Serán calificados como méritos exclusivamente aquellos que tengan que ver directamente con el puesto a desempeñar. La experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa, seguridad social u otro organismo oficial competente, concretando con exactitud el puesto desempeñado, las fechas de inicio y fin de la relación laboral. Se establece como fecha límite de los méritos que se justifiquen la de publicación de estas bases. Las fotocopias presentadas deberán estar compulsadas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá justificación o subsanación alguna de méritos.

### **8º Admisión de aspirantes.-**

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como el plazo de subsanación de 10 días que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

### **9ª Celebración de las pruebas.-**

En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primero de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios y se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de diferencia entre la celebración de una y otra prueba.

**10º Orden de actuación.-**

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea vendrá determinado por el último sorteo publicado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que con carácter general realiza la Administración del Estado para las pruebas selectivas que convoca.

**11ª Tribunal.-**

El Tribunal calificador, de conformidad con el art 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del empleado público, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento a las entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila

Vocales:

Un representante de la Junta de Castilla y León designado por ésta.

Secretario: Un secretario del Servicio de Asesoramiento a las entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, que actuará con voz y voto.

El Tribunal se reserva la facultad de Incorporar al desarrollo de su función a Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previsto en las mismas, lo que será acordado por mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los 5 años anteriores a esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal tendrá la categoría Tercera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.”

**12º Proceso selectivo.****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

**FASE OPOSICIÓN:**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 10 puntos cada una de las pruebas, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### **PRIMER EJERCICIO:**

20 preguntas tipo test con una puntuación de 0,50 puntos por respuesta acertada y 0,20 puntos de penalización por pregunta errónea, sobre las materias del programa, Anexo II. Puntuación máxima de esta prueba 10 puntos. Serán eliminados aquellos aspirante que no lleguen a 5 puntos.

#### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en la realización por escrito de un supuesto práctico relativo a las funciones del puesto con una puntuación máxima de 10 puntos.

Ambos ejercicios podrán, en su caso y a juicio del Tribunal, celebrarse en una única sesión.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios; en caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto la realización de una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición. Serán eliminados aquellos aspirante que no lleguen a 5 puntos.

#### **FASE CONCURSO:**

##### **a) Formación:**

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria 0,5 puntos por cada categoría superior hasta un máximo de dos puntos,

Solo se valorarán las titulaciones académicas debidamente acreditadas

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto de trabajo hasta un máximo de tres puntos.

De duración entre 25 y 50 horas: 0,05 puntos.

De duración entre 51 y 100 horas: 0,10 puntos.

De 100 o más horas: 0,20 puntos.

**b) Experiencia:**

0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en instituciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, bajo relación laboral o funcionarial. Mérito acreditado mediante la certificación expedida el Organismo oficial correspondiente.

0,15 puntos por cada año completo trabajado en el sector privado, habiendo realizado labores de limpieza, limpieza industrial, mantenimiento de instalaciones, albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, pintura, mecánica, montaje... similares en todo o en parte a las propias del puesto al que se opta. Mérito acreditado mediante el correspondiente contrato visado de inicio y finalización (en el caso de profesionales autónomos, mediante documento justificativo del epígrafe de cotización en el que ha desarrollado su trabajo) y certificación expedida por la Seguridad Social acreditativa de período de trabajo y funciones realizadas.

En su conjunto no se podrá superar el total de 5 puntos por Experiencia

Sólo se valoraran los méritos acreditados según base 7.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Calificación final.- Se obtendrá de la suma de las puntuaciones de las dos fases.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición por orden de puntuación final una vez contabilizada la fase de concurso, elevando al órgano competente junto al acta de la sesión la propuesta de nombramiento de la persona que obtenga mayor calificación.

**13º.- Relación de aprobados**

Finalizada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ésta rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación a efectos del nombramiento en prácticas a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. Además se establece la posibilidad de creación de una bolsa de trabajo común para acudir en aquellos casos en que fuera necesario (contrataciones temporales por motivo de permisos, vacaciones, bajas,...)

**14º Presentación de documentos.-**

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaria del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días naturales los siguientes documentos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de requerir originales de los méritos que hubiesen presentado en su momento con la instancia para participar en el concurso-oposición para su comprobación.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentase la documentación o renunciase no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

#### **15º Nombramiento y contratación.-**

La persona seleccionada, una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base anterior, será nombrada por el órgano competente como personal funcionario interino "Encargado de servicios múltiples", con categoría Grupo C2 nivel 14.

Efectuado el nombramiento, el aspirante será requerido para la toma de posesión, quien de no hacerlo sin causa justificada en el plazo de 15 días perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento.

El resto de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición podrán pasar a integrar una bolsa de trabajo a los efectos previstos en el art 1º de estas bases para su posible contratación por el orden obtenido en las calificaciones finales, previa aportación de la documentación requerida en la base nº 12 y manteniéndose inalterable durante todo el periodo de vigencia de la bolsa de trabajo, que se establece a criterio del órgano de contratación.

#### **16ª Legislación aplicable.-**

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y la normativa vigente aplicable.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y para la interpretación de las bases de esta convocatoria.

La presente convocatoria, aprobada por Resolución de la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I.- Modelo de instancia**

D/D<sup>a</sup> ....., con DNI nº .....,  
con domicilio a efectos de notificación en .....,  
nacido el ....., y teléfono ....., comparece  
y solicita tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Albornos,  
para la provisión con carácter interino de una plaza de funcionario de "Encargado de Ser-  
vicios Múltiples" del Ayuntamiento de Albornos, a cuyo efecto hace constar que reúne todas  
y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas por Resolución de la Al-  
caldía nº 65/2013 manifestando así mismo que reúne los siguientes méritos, que acredita  
documentalmente mediante fotocopia compulsada.

Méritos:

En ....., a ..... de ..... de 2013

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de  
Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados  
y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su iden-  
tidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así  
como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una co-  
municación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayun-  
tamiento.

**ANEXO II**

Tema 1.- La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2.- El procedimiento administrativo local. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y con-  
servación de edificios.

Tema 4.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento y con-  
servación de parques y jardines.

Tema 5.- Conocimientos sobre potabilización de aguas.

Tema 6.- Conocimientos sobre herramientas y materiales de electricidad

Tema 7.- Conocimientos sobre herramientas y materiales de fontanería.

Tema 8.- Conocimientos sobre herramientas y materiales para mantenimiento de ma-  
quinaria

Tema 9.- Conocimientos de protección civil y extinción de incendios

Tema 10.- Conocimientos en seguridad y salud en el trabajo

Tema 11.- Albornos como municipio. El término municipal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.229/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Muñana, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.230/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Octubre de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Convivencia Ciudadana y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Muñana, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.241/13

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

#### A N U N C I O

#### BANDO DE LA ALCALDÍA

Asunto: Elección de Juez de Paz Sustituto

D<sup>a</sup>. Montserrat García del Nogal, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Esteban de los Patos, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Lo que se publica para general conocimiento.

En San Esteban de los Patos, a 9 de Octubre de 2.013.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.246/13

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2013, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Arroyo, a 8 de octubre de 2013.

El Presidente, *Rubén Rodríguez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.247/13

### AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2013, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Padiernos, a 8 de octubre de 2013.

El Presidente, *Gregorio Crespo Garro*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.276/13

### AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

#### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Ayuntamiento en Sesión de Pleno Ordinario celebrado el día 14 de Octubre de 2013 se aprobó la enajenación de parcela urbana por subasta pública y su correspondiente Pliego de Cláusulas administrativas que la regula con las siguientes características:

**Calle Ribera nº 30**

**Superficie:** 184,00 m2.

**Precio de Salida:** 11.000 €.

**Referencia Catastral:** 5637638UL4053N0001YX

El expediente se halla de manifiesto al público por término de 15 días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes y solicitar toda la información referida a la participación en la subasta para la adjudicación de la misma, los días 23 y 30 de octubre en el Ayuntamiento de Casasola y el resto de los días en el Ayuntamiento de Martiherrero, con recogida de la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones económico administrativas particulares.
- Impresos oficiales para tomar parte en la subasta: Modelo de Instancia y Declaración Responsable.
- Plano de situación de las parcelas.

**Fecha límite de recepción de proposiciones:** El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes, en las oficinas municipales y los días referenciados todos los días laborables desde las 9:00 h. a las 14:00 h., a partir del día 21 de Octubre de 2013.

En Casasola, a 16 de Octubre de 2013.

La alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*